

7

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión:03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 8	

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS:	Prórroga No. 2 00 Y Adición No. 001
CONTRATO No. y FECHA:	2876 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-22-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATISTA:	LA AURORA TOLIMA S.A.S. NIT: 900.135.782-6 Representante Legal EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ C.C No. 10.278.059 de Manizales
OBJETO DEL CONTRATO:	"SDSC- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
"FECHA DE ACTA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR ADICION No. 001	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CME IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta que se agote el monto total adjudicado de conformidad a lo estipulado en el objeto contractual, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio
PRORROGA No. 01	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PRORROGS No. 02	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO)
PLAZO TOTAL	TRESCIENTOS CUATRO (304) DIAS CALENDARIO

En Ibagué, a los 11 días del mes de ABRIL de 2025 en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, se reunieron **EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ** identificado con la cédula 10.278.059 de Manizales quien actúa como Representante Legal de **LA AURORA TOLIMA S.A.S.** con NIT. 900.135.782-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y **ANA MARIA OSORIO EUGENIO**, asesora de despacho adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, **Supervisora**; con el fin de justificar la adición de recursos y prórroga al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión: 03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 2 de 8	

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la **"SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"** tiene como misión: promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario y a la construcción de programas de recreación y deporte en el Municipio en beneficio de la calidad de vida de los Ibaguerenses.

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" el cual se fundamenta en Siete Acuerdos agrupándose en Cinco grandes Líneas Estratégicas: "Línea Estratégica (Cultura y Sociedad Para Todos; la cual se encuentra en el acuerdo Cinco 5 Acuerdo por la vida, Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y Acuerdo por el buen gobierno)

La presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales:

- a. Rubro Presupuestal No 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Código BPPIM " 2024730010019- **DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"**
- b. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Código BPPIM "2024730010016- **"COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA"**
- c. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Código BPPIM "2024730010011- **APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE."**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
		Versión:03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 3 de 8	

d. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Código BPPIM **"2024730010014- APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE."**

e. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Código BPPIM **"2024730010071-FORTALECIMIENTO A LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION ETNICA DE LA CIUDAD DE IBAGUE."**

f. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Código BPPIM **"2024730010059 - CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA"**

g. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Código BPPIM **"2024730010063 - COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA"**

Que la **"SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"** tiene dentro de sus objetivos adelantar los diferentes procesos contractuales de la Alcaldía de Ibagué, que analizando el derecho fundamental a la dignidad ha sido de creación jurisprudencial en concordancia con el derecho a la vida (artículo 11 C.N.), con dichos derechos, el Estado pretende proteger **"Toda situación nefasta, que haga de la existencia del ser humano un padecimiento"**, toda vez que dicha situación es contraria al derecho fundamental de toda la especie humana; la vida, entendida como el derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente, en virtud a dicho derecho, también se protege el principio a tener una sepultura digna. Resguardando de esta manera, no solo a la persona misma que fallece sino, sobre todo a sus familiares y dolientes, que en muchas ocasiones son personas de escasos recursos que no cuentan con los recursos económicos para suplir dicha calamidad.

Qué el Decreto Ley 1333 de 1986, por medio del cual se expide el **Código de Régimen Municipal** contempló en sus artículos 268° y 269°, manifiesta la obligación que recae en los municipios, de realizar las acciones tendientes para la inhumación de los cadáveres de personas denominadas como **"pobres de solemnidad"**, los cuales consagra lo siguiente:

"(...) ARTICULO 268. Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde.

PARÁGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**

9

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión:03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 8	

ARTICULO 269. *Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior. (...) ”*

Además de esto y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Ibagué, claramente se advierte la existencia de un margen considerable de población en condiciones de pobreza y pobreza extrema que requieren de la asistencia especial y apoyo de la Administración Municipal. La gran mayoría de esta población no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de un servicio funeral y demás gastos que se generen en el momento de dar sepultura a algún miembro de la familia; y allí es donde debe ser solidario el Estado a través de sus entidades.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta los índices de pobreza y pobreza extrema en los cuales se encuentra inmerso la población colombiana, el ente territorial requiere seguir prestando los servicios esenciales, que garanticen la dignidad humana, por lo que debe contratar con particulares los servicios que directamente no puede prestar con el fin de alcanzar las metas proyectadas basándose en el interés general.

Que en este orden de ideas la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario suscribió contrato de prestación de servicios No. 2876 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE., CON UNA DURACION de **hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta que se agote el monto total adjudicado de conformidad a lo estipulado en el objeto contractual, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio**, con el objeto: “SDSC- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que mentado contrato cuenta con acta de inicio con fecha 29 de octubre de 2024, y con el fin de garantizar la atención a los diferentes grupos poblacionales vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

Que respecto del presente contrato, el día 19 de diciembre del año 2024 se suscribió Prorroga 01 por el termino de 120 días calendario.

De acuerdo con lo anterior, es importante manifestar que a la fecha de 11 de abril de 2025 se han ejecutado recursos por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NI 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión:03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 5 de 8	

PESOS (\$158.668.650), lo cual se ha visto materializado, en la prestación de aproximadamente 66 servicios funerarios prestados a la Población vulnerable del municipio de Ibagué

Que la secretaria de Desarrollo Social Comunitario requiere prorrogar y adicionar la ejecución del contrato 2876 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024, por lo que se requiere realizar esta modificación para seguir garantizando la atención a las personas fallecidas y sus grupos familiares en el municipio de Ibagué, que no cuenten con los recursos económicos para solventar sus exequias. En este sentido se requiere adicionar correspondiente a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, que garantiza la prestación del servicio en un promedio de CUARENTA Y DOS (42) servicios funerarios y realizar la prorrogar No. 002 por un término de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la prórroga No. 1, por lo que el plazo total del contrato será **TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS CALENDARIO**.

Es decir que teniendo en cuenta lo anterior, faltan por ejecutar recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.331.350), lo cual equivale a la prestación aproximada de diecisiete 17 servicios funerarios, sumado a los cuarenta y dos 42 servicios que se pretenden garantizar también, a través de esta Prórroga 02 y Adición 01, se garantizaran aproximadamente 59 servicios funerarios más para la población vulnerable

La prórroga y adición del contrato ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario para la prestación de servicios funerarios a la población vulnerable del municipio de Ibagué constituye una necesidad prioritaria y de alto impacto social. Esta población, que carece de los recursos económicos para asumir los costos asociados a un sepelio digno, encuentra en este servicio una garantía fundamental de su derecho a la dignidad humana, incluso después de la muerte. La continuidad del contrato permite dar respuesta oportuna y eficiente a situaciones sensibles y urgentes, evitando que las familias más desfavorecidas enfrenten barreras económicas en momentos de duelo. Adicionalmente, el volumen de servicios ya prestados evidencia la alta demanda y reafirma la importancia de mantener activa esta estrategia de apoyo institucional, lo cual justifica plenamente su ampliación tanto en tiempo como en recursos.

La no continuidad del presente contrato implicaría serios riesgos sociales y humanitarios, ya que dejaría sin cobertura un servicio esencial para las personas en condición de vulnerabilidad extrema, quienes, ante el fallecimiento de un ser querido, se verían enfrentadas a la imposibilidad material de cubrir los gastos funerarios. Esta situación podría desencadenar consecuencias como la inhumación inadecuada de cuerpos, el incremento del dolor y la angustia de las familias afectadas, e incluso la generación de conflictos sociales derivados de la falta de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión:03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 6 de 8	

atención estatal en momentos críticos. La ausencia de una respuesta institucional oportuna frente a este tipo de emergencias vulneraría principios constitucionales como la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

La prórroga y adición del contrato no vulnera el principio de planeación de la contratación estatal, toda vez que responde a una necesidad identificada de manera continua en la ejecución del objeto contractual y que, por su naturaleza, no siempre puede ser prevista en su totalidad al momento de la planeación inicial. La prestación de servicios funerarios para la población vulnerable se enmarca en un contexto social dinámico y de atención inmediata, donde la demanda puede variar en función de factores externos como emergencias sanitarias, fenómenos naturales o el aumento de situaciones de pobreza extrema. En consecuencia, la decisión de prorrogar y adicionar se fundamenta en el seguimiento riguroso del contrato y en el análisis técnico de su ejecución, garantizando la coherencia entre los fines del Estado y la necesidad de asegurar una respuesta institucional continua, sin afectar la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso contractual.

Al tenor de la presente justificación es del caso resaltar, tal como se mencionó en precedencia, que el principio de planeación no se puede desligar de la evolución que tenga cada programa, en este caso el crecimiento de la población beneficiaria, lo que busca este principio es satisfacer la necesidad pública, necesidad que no posee características de un estado estático sino dinámico, acarreando cambios constantes en el programa del cual se requiere la prórroga y adición. Es comprensible bajo todos los términos que existan elementos que no se pueden predecir de forma precisa como lo insinúa el principio porque como se dijo anteriormente y poniendo como ejemplo el prever el crecimiento de la población y sus necesidades de atención se salen de los márgenes de cualquier tipo de estudio que se realice previamente.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal y el cumplimiento de las competencias delegadas por la ley 1333 del 1986, con la finalidad de continuar con la atención de la población vulnerable, y así seguir llevando a cabo el fortalecimiento de la dimensión, gestión diferencial de grupos poblacionales.

Que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, a través de sus direcciones requiere realizar adición N.01 y prorroga No. 02 al contrato N. 2876 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024, por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE para seguir garantizando la continuidad en el servicio, y realizar la prorrogar No. 002 por un término de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la prórroga No. 1, por lo que el plazo total del contrato será TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS CALENDARIO. De igual manera, se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

7

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-07-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	Versión:03	
		Fecha: 28/11/2024	
		Página: 7 de 8	

hace necesario realizar adición N.01 por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), todo esto con el fin de cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, así como las competencias delegadas por la constitución y la ley 1257 de 2008, que garanticen la atención integral de esta población.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Que según decreto 1000-0913 de 18 de diciembre de 2024 “por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2025” la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición 01 y prorroga 02 del contrato No. 2876 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024 a cargo de la siguiente imputación presupuestal:

NRO Y FECHA CDP	RUBRO	OBJETO DEL GASTO	F- F	BPIN	VALOR
1310 - 2331 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA	1	2024730010059	\$19.000.000,00
1310 - 2332 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	COMPROMISO CON LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA	1	2024730010063	\$10.000.000,00
1310 - 2333 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE	1	2024730010014	15.000.000,00
1310 - 2334 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA	1	2024730010019	\$19.000.000,00
1310 - 2335 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE	1	2024730010011	\$25.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113369-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION
TÉCNICA PARA ADICIONAR
RECURSOS

Código:
FOR-07-PRO-GC-03

Versión:03

Fecha: 28/11/2024

Página: 8 de 8

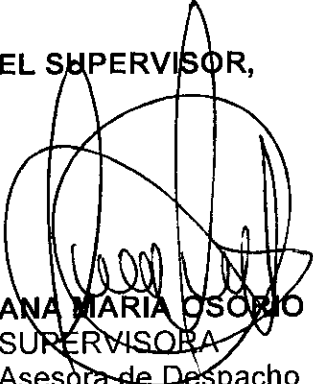


1310 - 2336 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION ETNICA, DE LA CIUDAD DE IBAGUE	1	2024730010071	\$5.000.000,00
1310 - 2337 11/04/2025	2.11.3.2.02.02.009	COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA	1	2024730010016	\$7.000.000,00

Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos al contrato así:

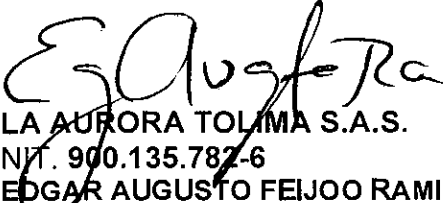
Para constancia se firma por los intervinientes:

EL SUPERVISOR,



ANA MARIA OSORIO EUGENIO
SUPERVISORA
Asesora de Despacho – Secretaría
de Desarrollo Social Comunitario.

EL CONTRATISTA,



LA AURORA TOLIMA S.A.S.
NIT. 900.135.782-6
EDGAR AUGUSTO FEJOO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C No. 10.278.059 de Manizales